

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE BARCELONA

5391 *Notificación de Diligencia y Providencia. Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017.*

Edicto

Edicto

Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017

Sobre: Despido

Parte demandante/ejecutante: Antonio Torres Munuera

Parte demandada/ejecutada: Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P., Cristóbal Díez Sánchez y Somhi-Uniark Mantenimientos, S.L.

Amalia de la Peña Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Diligencia de ordenación de fecha 9 de octubre de 2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Díez Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 14 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas, en la Sala multiús, planta 10 (edificio P) de la Ciudad de la Justicia de Barcelona para la celebración de una comparecencia de extensión de responsabilidad.

Les advierto que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP de Jaén, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Edicto

Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017

Sobre: Despido

Parte demandante/ejecutante: Antonio Torres Munuera

Parte demandada/ejecutada: Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P., Cristóbal Diez Sánchez y Somhi-Uniark Mantenimientos, S.L.

Amalia de la Peña Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Providencia de fecha 6 de noviembre de 2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarles la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de las personas interesadas en este Órgano judicial en la que se hace constar la documentación que deberán aportar con dos días de antelación a la celebración de la vista el 14 de noviembre de 2017.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y a quienes advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 07 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, AMALIA DE LA PEÑA MARTIN.